



**Convención Internacional sobre
la Eliminación de Todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr. general
18 de mayo de 2021
Español
Original: ruso
Español, francés, inglés y ruso
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

**Información recibida de Uzbekistán relativa al
seguimiento de las observaciones finales sobre
sus informes periódicos 10º a 12º combinados***

[Fecha de recepción: 26 de noviembre de 2020]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Información del Centro Nacional de Derechos Humanos relativa al seguimiento de los párrafos 13 c) y d) y 19 de las observaciones finales y recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial tras el examen de los informes periódicos 10° a 12° combinados de Uzbekistán (CERD/C/UZB/CO/10-12)

1. Los miembros de los más de 130 pueblos y grupos étnicos que viven en Uzbekistán disfrutan de los mismos derechos y oportunidades que les reconocen la Constitución y la legislación nacionales, y contribuyen con su trabajo a los diversos sectores de la economía, los servicios sociales, la ciencia y la cultura. Los ciudadanos de la etnia lyuli conviven con todas los demás grupos étnicos en igualdad de condiciones.
2. La población lyuli/romaní de Uzbekistán asciende a 69.851 personas. De ellos, 21.278 viven en la provincia de Samarcanda; 14.127, en la provincia de Kashkadar; 8.603, en la provincia de Surjandaryá; 6.948, en la provincia de Bujará; 6.220, en la provincia de Andizhán; 4.271, en la provincia de Yizak; 2.442, en la provincia de Navoi; 1.700 en la provincia de Taskent; 1.652 en la provincia de Namangán; 46 en la provincia de Syrdaryá y 2.564 en la ciudad de Taskent.
3. Por Decreto Presidencial de 15 de noviembre de 2019 se aprobó el Marco de Política Estatal en la esfera de las Relaciones Interétnicas y la Hoja de Ruta (2019-2021) para su aplicación.
4. El Marco establece los objetivos y principios fundamentales de la política estatal en la materia, con miras a combatir las posibles manifestaciones de nacionalismo y chovinismo; prevenir la discriminación y la vulneración de los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos; y garantizarles los mismos derechos y libertades y su igualdad ante la ley, sin distinción de sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social, creencias o condición personal o social.
5. La aplicación del Marco permitirá mejorar el mecanismo destinado a garantizar a todos los pueblos y grupos étnicos que viven en el país todas las condiciones necesarias para el desarrollo de su idioma y cultura; promover el derecho a la educación de los miembros de las minorías nacionales; y publicar libros de texto en sus idiomas.
6. El 15 de octubre de 2020 se aprobó, por Resolución Conjunta de los Consejos (Kengash) de la Cámara Legislativa y el Senado del Oliy Majlis, el Plan Nacional de Acción (2020-2022) para la aplicación de las observaciones finales y recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial tras el examen de los informes periódicos 10° a 12° combinados de Uzbekistán.
7. El Plan prevé la mejora del sistema de recopilación de datos estadísticos sobre el origen étnico; el establecimiento de indicadores cualitativos y cuantitativos de la labor de los órganos estatales para aplicar la Convención; y la concepción y aprobación de un conjunto de medidas destinadas a garantizar los derechos de los lyuli/romaníes en el período 2020-2025, también en lo que respecta a la adquisición de la ciudadanía.

Información de seguimiento relativa al párrafo 13 c) y d) de las observaciones finales

8. Según el artículo 18 de la Constitución, “todos los ciudadanos de la República de Uzbekistán tienen los mismos derechos y libertades y son iguales ante la ley, sin distinción de sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social, creencias o condición personal o social”.
9. “No se podrán establecer privilegios sino con arreglo a la ley y de conformidad con los principios de la justicia social.”
10. Los lyuli/romaníes tienen los mismos derechos y posibilidades de obtener documentos de identidad. Se están adoptando medidas para otorgarles la ciudadanía uzbeka, y expidiendo

certificados de nacimiento a los niños nacidos en partos domiciliarios, para que puedan obtener pasaportes uzbekos en el futuro.

11. Al 1 de noviembre de 2020, el Ministerio del Interior había expedido un total de 25.638 documentos de identidad a miembros de la etnia lyuli/romaní (13.100 de los cuales eran mujeres).

12. Entre estos documentos figuraban 25.568 pasaportes biométricos de personas de nacionalidad uzbeka, 14 permisos de residencia de extranjeros y 56 permisos de residencia de apátridas; 13.068, 10 y 22 de sus destinatarios, respectivamente, eran mujeres.

13. Con arreglo al artículo 41 de la Constitución, “toda persona tendrá derecho a la educación. El Estado garantiza la enseñanza general gratuita y supervisa la prestación de la enseñanza básica”.

14. Según el artículo 65 de la Constitución, “los niños son iguales ante la ley, con independencia del origen y el estado civil de sus padres. La maternidad y la infancia están protegidas por el Estado”.

15. De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Educación, “se garantiza a toda persona igual derecho a la educación, con independencia de su sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social, creencias o condición personal o social”.

16. En virtud del artículo 6 de la Ley de Educación Preescolar, “todo niño tiene derecho” a ese nivel de enseñanza. “El Estado garantiza el derecho de todo niño a recibir, en los centros estatales de educación preescolar y en el año que precede a su ingreso en los centros de enseñanza básica general, una preparación obligatoria de un año para esa enseñanza.”

17. Los niños lyuli/romaníes asisten a los centros de educación preescolar, donde adquieren —en igualdad de condiciones con los demás— todos los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para su desarrollo en la primera infancia y edad preescolar, con arreglo a los requisitos en la materia previstos por el Estado y en el programa estatal “Primeros pasos”.

18. Desde 2020, se está mejorando la supervisión por parte de los parlamentarios, los diputados y la opinión pública de la puesta en práctica del Marco de Desarrollo del Sistema de Educación Preescolar hasta 2030.

19. Se está llevando a cabo una labor a gran escala para aplicar exhaustivamente la Ley de Educación Preescolar. La proporción de niños de 3 a 7 años de edad matriculados en ese nivel educativo aumentó del 27 % al 54 % (o 1.413.290 niños de un total de 2,7 millones) y el número de centros de enseñanza de este nivel se incrementó de 5.211 a 14.181. Se están desarrollando tipos alternativos de educación preescolar y creando rápidamente centros móviles y modulares.

20. En los centros de enseñanza básica general, las clases se imparten de conformidad con los requisitos del programa estatal de educación, en siete idiomas (uzbeko, ruso, karakalpak, kazajo, kirguís, tayiko y turcomano).

21. En el país se ha constituido un sistema unificado que garantiza la estrecha colaboración entre los centros de enseñanza preescolar, básica general y básica especializada, profesional y superior, y se han creado todas las condiciones para el pleno ejercicio por los lyuli/romaníes de su derecho a la educación.

22. Por ejemplo, en el distrito de Yuqori Chirchiq, de la provincia de Taskent, viven unos 1.700 lyuli/romaníes. En la comunidad hay unos 800 niños en edad escolar, de los que 791 cursan la enseñanza básica, entre ellos 267 niñas. En el año escolar 2020/21, 24 niños lyuli/romaníes se matricularon en primer grado. No hay niños excluidos de la enseñanza básica obligatoria. En 2020, 24 lyuli/romaníes concluyeron la enseñanza obligatoria y dos de ellos ingresaron en centros de enseñanza superior.

Información de seguimiento relativa al párrafo 19 de las observaciones finales

23. Según datos del Ministerio del Interior, hasta el 30 de octubre de 2020 se investigaron más de 30.000 (30.090) causas, en las que se dictó la prisión preventiva de 5.059 personas, pertenecientes a 18 grupos étnicos, a saber: 4.703 uzbekos, 154 rusos, 84 kazajos, 71 karakalpakos, 60 tayikos, 30 tártaros, 12 turcos, 14 lyuli/romaníes, 11 iraníes, 9 coreanos, 6 kirguises, 5 uigures, 3 turcomanos, 3 afganos, 2 azeríes, 2 moldavos, 1 bashkir y 1 bangladésí. De ellos, 211 eran mujeres y 79, menores de edad.

24. En lo que respecta a sus nacionalidades, había 3 ciudadanos de Kazajstán, 2 de la Federación de Rusia y 1 de Kirguistán, Tayikistán y la República de Moldova.

25. Al 1 de noviembre de 2020, en los centros penitenciarios de Uzbekistán estaban reclusos:

- 18.947 uzbekos, 1386 rusos, 941 tayikos, 561 tártaros, 433 kazajos, 256 karakalpakos, 165 turcomanos, 133 coreanos, 88 uigures, 77 kirguises, 71 ucranianos, 23 afganos y 9 bielorrusos. Entre ellos había 806 uzbekas, 69 rusas, 16 tártaras, 3 mujeres uigures, 4 ucranianas, 15 kazajas, 3 kirguisas, 44 tayikas, 6 turcomanas, 3 afganas, 6 coreanas y 9 karakalpakas, así como 43 uzbekos, 5 kazajos, 3 tayikos y 1 ruso menores de edad.
- Entre los extranjeros, 2 eran ciudadanos de Azerbaiyán, 2 de Armenia, 80 del Afganistán, 1 de Belarús, 20 de Kazajstán, 4 del Camerún, 1 de China, 2 de la República de Corea, 36 de Kirguistán, 31 de la Federación de Rusia, 80 de Tayikistán, 6 de Turkmenistán, 2 de Turquía y 6 de Ucrania. Por su parte, eran apátridas 108 uzbekos, 30 rusos, 8 tártaros, 8 uigures, 8 ucranianos, 5 kazajos, 6 kirguises, 13 tayikos, 2 turcomanos y 9 coreanos.

26. La Hoja de Ruta para la aplicación de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos (párr. 78), aprobada por Decreto Presidencial de 22 de junio de 2020, prevé la mejora del sistema estadístico estatal y no estatal de recopilación de datos para obtener indicadores cualitativos y cuantitativos de la protección de los derechos humanos acordes con los requisitos internacionales; el desarrollo y la puesta en práctica de un sistema de recopilación de datos basado en el principio de “no dejar a nadie atrás” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas; y el fomento de la capacidad de los encargados de las estadísticas judiciales, mediante la contratación de expertos extranjeros con experiencia práctica y competencias en este ámbito, con miras a seguir mejorando las estadísticas judiciales relacionadas con la protección de los derechos humanos.

Información sobre el origen étnico de las personas recluidas en las instalaciones de detención de las fuerzas del orden

Núm.	Demarcación territorial	Desglose por grupo étnico					Desglose en		Extranjeros	Apátridas	
		Total	Rusos	Kazajos	Tayikos	Kirguises	Tártaros	Mujeres			Menores de edad
1	Ciudad de Taskent	0						121	19	4	
2	Provincia de Taskent	7	3		3	1		156	22	7	
3	Provincia de Syrdaryá	0						47	9	1	
4	Provincia de Yizak	0						51	3	4	
5	Provincia de Samarcanda	36	25		11			109	16	2	
6	Provincia de Ferganá	0						139		2	
7	Provincia de Andizhán	0						46	3	0	
8	Provincia de Namangán	2				2		54	27	2	
9	Provincia de Bujará	33	11	3	12		7	26		1	
10	Provincia de Navoi	114	54	30	14		16	28		1	2
11	Provincia de Kashkadar	0						84	3	0	
12	Provincia de Surjandaryá	0						40		11	
13	Provincia de Jorasmia	0						27		0	
14	República de Karakalpakstán	0						24		3	9
15	Instalaciones de detención del Ministerio del Interior	0						10		2	
Total		192	93	33	40	3	23	972	102	42	11

Ministerio del Interior de la República de Uzbekistán.